

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 OCT 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0798/10/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/

009828

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

BRENNTAG MÉXICO, S.A. DE C.V.
AV. EL TEPEYAC N. 1570
PARQUE INDUST. O DONELL AEROP INTER. QUERÉTARO
C.P. 76246 EL MARQUÉS, QUERÉTARO ARTEAGA
Teléfono 01 (55) 5899-6427
Correo-e: astrada@brenntagla.com

R.F.C. 6 C.U.R.P.

BME8102246Y9

VIGENCIA INICIAL

28 OCT 2016

VIGENCIA FINAL

25/10/2017

NOMBRE COMERCIAL

TOLUENO DIISOCIANATO (TDI) / TDI 80 / ISOCIANATOS / TOLUENO DIISOCIANATO / TOLUENO DIISOCYINATO / TOLUENO-2,4-DIISOCIANATO 80% / TOLUENO-2,6-DIISOCIANATO 20% / 2,4-TOLUENO DIISOCIANATO + 2,6-TOLUENO DIISOCIANATO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

TOLUENO DIISOCYINATO

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TÓXICO

CAS

26471-62-5

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

80 + 20

CANTIDAD

2,000,000.00

UNIDAD DE MEDIDA

LITRO

CANTIDAD UMT

2,000,000.00

UMT

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

2929.10.04

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (FABRICACIÓN DE ESPUMAS DE POLIURETANO).

PAÍS DONDE SE ELABORA O

PRODUCE EL PRODUCTO

JPN KOR CHN

PAÍS DE PROCEDENCIA

CHN KOR JPN

ADUANA DE ENTRADA

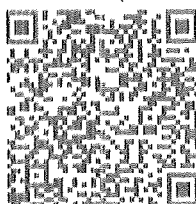
ALTAMIRA, TAMAULIPAS
MANZANILLO, COLIMA
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
VERACRUZ, VERACRUZ.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0029783

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B1481


CMJ/JASL/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.